



ACTA-EXT-FONABE-017-2025

En la ciudad de Guatemala, el nueve (9) de octubre de dos mil veinticinco (2025), siendo las doce horas con quince minutos (12:15), reunidos en la novena calle (9^a) diez guion cuarenta y cuatro (10-44) zona uno (1), salón "Guatemala" quinto (5o.) nivel del edificio que ocupa la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN), con el objeto de celebrar la **décimo séptima sesión extraordinaria del Comité Interno del Fondo Nacional de Becas**, para dejar constancia de lo siguiente:

PRIMERA: Esta sesión inicia formalmente de conformidad con lo que establece el Artículo catorce (14) del Reglamento del Fondo Nacional de Becas (FONABE), encontrándose presentes la mayoría de los miembros con derecho a voto del Comité Interno. **SEGUNDA:** El Comité Interno del FONABE, integrado por una gobernanza de seis (6) miembros con voz y voto se encuentran presentes: **Carlos Antonio Mendoza Alvarado**, Secretario de Planificación y Programación de la Presidencia. Presidente; **Wendy Nineth Sánchez Cacao**, Subsecretaria de Planificación y Programación para el Desarrollo, miembro titular; **Mónica José Mazariegos Dubón**, Directora de Asuntos Jurídicos, miembro titular; **Francisco Antonio Grijalva**, Director Financiero, miembro titular; **Wagner Emilio Caal Morales**, Director de Fortalecimiento de Capacidades del Sistema Nacional de Planificación de la Subsecretaría de Análisis Estratégico del Desarrollo, miembro suplente; en ausencia de **Hugo Allan García Monterroso**, Subsecretario de Análisis Estratégico del Desarrollo, miembro titular, quien no se encuentra presente; **José Arnoldo Chavarría Díaz**, ~~Sub~~director de Análisis y Seguimiento de la Cooperación para el Desarrollo, miembro suplente, en ausencia de



Illiana Maricela Peña Aldana, Subsecretaria de Cooperación y Alianzas para el Desarrollo, miembro titular, quien no se encuentra presente. Además, **Alan Eduardo Suárez Ramos**, director de Administración de Becas y Crédito Educativo, quien actúa como **Secretario del Comité**, ejerciendo un rol consultivo con voz, pero sin derecho a voto. **TERCERA:** Los miembros aprueban la agenda propuesta para esta sesión. **1.** Integración del quórum, estando presentes la mayoría de los miembros del Comité Interno con derecho a voto; **2.** Presentación y solicitud de aprobación de los listados consolidados de expedientes, del sexto y séptimo lote de seleccionados de la primera convocatoria de “Becas por Nuestro Futuro” correspondiente al año dos mil veinticinco; **3.** Presentación y solicitud de aprobación de los “Lineamientos para establecer criterios de selección de becados de posgrado”; **4.** Presentación de aspectos importantes de procedimientos de becas al Extranjero; **5.** Presentación de plataforma de Gestión de Expedientes por Dirección de Sistemas de la Información de SEGEPLAN; **6.** Puntos varios y seguimientos; **7.** Acuerdos o Resoluciones. Se hace constar que se modificó el orden de la agenda convocada. **CUARTA:** Durante el desarrollo de la presente sesión se conoció el punto dos de la agenda aprobada, presentando los Listados Consolidados de Expedientes para resolución de beca, Números. FONABE-OFB-6-2025 y FONABE-OFB-7-2025, ambas de fecha siete de octubre de dos mil veinticinco, correspondiendo al sexto y séptimo lote respectivamente de expedientes con postulantes preseleccionados de la Primera Convocatoria del año dos mil veinticinco, conteniendo los montos financieros para el ejercicio fiscal correspondiente. Asimismo, en dicho Listado se incluyen los montos



globales estimados referenciales para la reserva correspondiente de los fondos por el período de la beca de cada uno de los preseleccionados. Los Listados Consolidados de Expedientes presentados son sometido a votación individual, siendo aprobados por la mayoría de los miembros del Comité Interno del Fondo Nacional de Becas. **QUINTA:** Se continuó con el punto tres de la agenda, “Presentación de los lineamientos para establecer criterios de selección de becados de posgrado” a cargo de la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, Dichos lineamientos incorporan las observaciones del Comité Interno realizadas en la sesión anterior. El Comité Interno aprueba por mayoría la versión final del instrumento. **SEXTA:** Se procede a la presentación del punto cuatro de la agenda aprobada, a cargo de la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, “Presentación de aspectos importantes de procedimientos de becas al Extranjero”. El objetivo del presente documento es ofrecer orientaciones claras para la aprobación de becas de estudio en el extranjero, una vez se ha hecho una preselección de postulantes. En ese marco el Comité Interno lleva a cabo una revisión de la versión preliminar del instrumento presentado, emitiendo observaciones que serán incorporadas en la versión definitiva del documento. **SÉPTIMA:** Se continuó con el punto quinto de la agenda, la cual fue expuesta para conocimiento de los miembros del Comité Interno, en la que se presentó propuesta de una plataforma de Gestión de Expedientes relacionada con los procesos de becas, a cargo de la Dirección de Sistemas de la Información -DSI- de SEGEPLAN. **OCTAVA:** Se continuó con el punto sexto de la agenda correspondiente a puntos varios y seguimientos; a) Se informa de los antecedentes de la Beca Myrna



Mack en el marco del vencimiento del Fideicomiso Nacional de Beca y Crédito Educativo -FINABECE- fondo responsable de su administración, se acuerda informar a COPADEH; b) Se deja constancia que, ningún miembro del Comité Interno del FONABE, ha incidido en el proceso de preselección o evaluación técnica de expedientes, ya que su rol se ha limitado a la aprobación de becas priorizando la equidad y la inclusión, una vez el proceso ha sido realizado por el equipo técnico y administrativo de la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, conforme lo establecido en los Artículos siete (7), diez (10) y once (11) del Reglamento del Fondo Nacional de Becas. **NOVENA: RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE BECAS.**

El Comité Interno del Fondo Nacional de Becas (FONABE), en uso de las facultades que le confieren los artículos 10, literal b), y 17 del Reglamento del Fondo Nacional de Becas, contenido en el Acuerdo Interno No. 16-2025 de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- y con base en el Dictamen Técnico No. FONABE-DT-06-2025 de la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, la Constancia de Disponibilidad Financiera No. 06-2025 y la opinión jurídica con número DAJ/SCAD-DABCE-FONABE-006-2025. **RESUELVE:** a) Aprobar, para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, el otorgamiento de nueve (9) becas, siete (7) parciales y dos (2) completas por un monto total de cuarenta y nueve mil doscientos catorce con ochenta y cinco quetzales (Q.49,214.85), conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-6-2025; b) Autorizar la reserva de fondos por el período de duración de las becas, de acuerdo con los montos globales estimados referenciales, que ascienden a seiscientos cuarenta y dos mil seiscientos tres con



noventa y cinco quetzales (Q.642,603.95), los cuales estarán sujetos a revisión anual o anticipada, según lo requieran las circunstancias y disponibilidad financiera del programa; c) Facultar al Secretario del Comité Interno del FONABE para notificar la adjudicación de beca a los postulantes beneficiados, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-6-2025; d) Establecer que para hacer efectivo el otorgamiento del financiamiento de las becas, cada beneficiario deberá: (i) Suscribir el Contrato de Otorgamiento de Financiamiento de Beca; (ii) Realizar la apertura de la cuenta de depósitos monetarios en el Crédito Hipotecario Nacional. e) Determinar que el otorgamiento y continuidad del financiamiento estarán sujetos al cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, el Reglamento del Fondo Nacional de Becas y demás instrumentos operativos vigentes. f) Autorizar a la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo para que los desembolsos correspondientes se calculen y sean efectivos a partir del mes de octubre de dos mil veinticinco, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-6-2025.

DÉCIMA: RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE BECAS. El Comité Interno del Fondo Nacional de Becas (FONABE), en uso de las facultades que le confieren los artículos 10, literal b), y 17 del Reglamento del Fondo Nacional de Becas, contenido en el Acuerdo Interno No. 16-2025 de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN– y con base en el Dictamen Técnico No. FONABE-DT-07-2025 de la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, la Constancia de Disponibilidad Financiera No. 07-2025 y la opinión jurídica con número DAJ/SCAD-DABCE-FONABE-007-2025.

RESUELVE: a) Aprobar, el otorgamiento de cinco (5)



becas, cuatro (4) becas parciales y una (1) beca completa conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-7-2025; b) Autorizar la reserva de fondos por el período de duración de las becas, de acuerdo con los montos globales estimados referenciales, que ascienden a quinientos cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y seis con setenta y cinco quetzales (Q.548,896.75), los cuales estarán sujetos a revisión anual o anticipada, según lo requieran las circunstancias y disponibilidad financiera del programa; c) Facultar al Secretario del Comité Interno del FONABE para notificar la adjudicación de beca a los postulantes beneficiados, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-7-2025; d) Establecer que para hacer efectivo el otorgamiento del financiamiento de las becas, cada beneficiario deberá: (i) Suscribir el Contrato de Otorgamiento de Financiamiento de Beca; (ii) Realizar la apertura de la cuenta de depósitos monetarios en el Crédito Hipotecario Nacional. e) Determinar que el otorgamiento y continuidad del financiamiento estarán sujetos al cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, el Reglamento del Fondo Nacional de Becas y demás instrumentos operativos vigentes. f) Autorizar a la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo para que los desembolsos correspondientes se calculen y sean efectivos a partir del año dos mil veintiséis, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-7-2025, previa actualización de la información académica.

DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE “LINEAMIENTOS PARA ESTABLECER CRITERIOS DE SELECCIÓN DE BECADOS DE POSGRADO” EL COMITÉ INTERNO DEL FONDO NACIONAL DE BECAS.

En uso de las facultades que le confieren los artículos 10 literal a) y 17 del Reglamento



SEGEPLAN

Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia

**SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA
COMITÉ INTERNO DEL FONDO NACIONAL DE BECAS**

LIBRO DE ACTAS

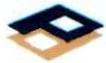


No.154

del Fondo Nacional de Becas, Acuerdo Interno Número 16-2025 de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. **RESUELVE:** a) Aprobar el instrumento "Lineamientos para establecer criterios de selección de becados de posgrado" b) El cual surte efectos a partir de la presente fecha. Se deja constancia que, la presente acta es aprobada por la totalidad de los miembros presentes del Comité Interno del Fondo Nacional de Becas y de conformidad con el reglamento vigente. Concluidos los puntos aprobados en la agenda, se da por finalizada la sesión extraordinaria del Comité Interno del Fondo, en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las quince horas con cero minutos (15:00). La presente acta queda contenida en ocho (8) hojas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, impresas únicamente de su lado anverso, cuyo contenido es leído, ratificado, aceptado y firmado por los miembros del Comité y secretario. **TESTADO : sub, omitase.**


Carlos Antonio Mendoza Alvarado,
Secretario de Planificación y Programación
de la Presidencia
Presidente


Wendy Nineth Sánchez Cacao
Subsecretaria de Planificación y
Programación para el Desarrollo
Miembro Titular



SEGEPLAN

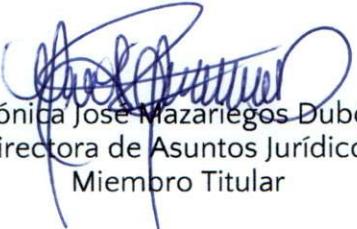
Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia

**SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA
COMITÉ INTERNO DEL FONDO NACIONAL DE BECAS**

LIBRO DE ACTAS

No.155

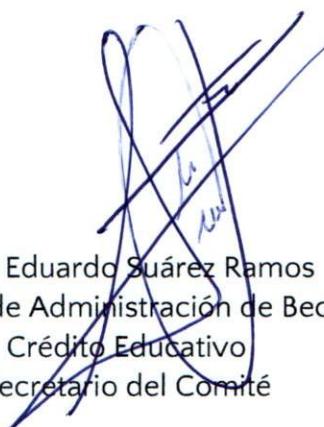



Mónica Jose Mazariégos Dubón
Directora de Asuntos Jurídicos
Miembro Titular


Francisco Antonio Grijalva
Director Financiero
Miembro Titular


Wagner Emilio Caal Morales
Director de Fortalecimiento de Capacidades
Del Sistema Nacional de Planificación
Miembro Suplente


José Arnoldo Chavarría Díaz
Subdirector de Análisis y
Seguimiento de la Cooperación para
el Desarrollo, Miembro Suplente


Alan Eduardo Suárez Ramos
Director de Administración de Becas y
Crédito Educativo
Secretario del Comité